Defensa	**FORMATO**	Página 1 de 1
	ORDENACIÓN DE PAGOS FIDEICOMITENTE MINDEFENSA (PAP-FONDETEC)	Código: DT-F-031 Versión:4 Vigente a partir de: 30 de enero de 2026

Espacio para el Adhesivo de Correspondencia Fiduprevisora

Fecha **DD** **MM** **AAAA**: 12/03/2026

Consecutivo Externo: OP2026000340

Código Negocio Fiduprevisora: **310517**

Nombre del Negocio: **PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC**

A. BENEFICIARIO PRINCIPAL

Tipo Doc	Número	Nombre	Régimen Contributivo
CC	63503412	CARMEN HELENA CASTELLANOS CRISTANCHO	No responsable de IVA

Método de Pago		Banco	Sucursal	Tipo Cuenta	Número Cuenta
X	Transf. Electrónica	BANCO POPULAR	PRINCIPAL	AHORROS	230484756028
	Cheque				

Otro ¿Cual?:

Concepto: HONORARIOS

VALOR TOTAL (Incluido Valor IVA, Consumo y Legalizaciones): $ 8.400.000,00

Descripción del Pago: Pago 1 de 11, prestar los servicios profesionales como abogado defensor, para la defensa técnica en las jurisdicciones Penal Ordinaria, Penal Militar, Disciplinaria y ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición - SIVJRNR - JEP, de los usuarios del Fondo en el marco del Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC conforme a lo establecido en la Ley 1698 de 2013, Decreto Ley 775 de 2017 y demás normas concordantes, realizados en el período del 03 al 28 de febrero de 2026, de acuerdo con el contrato 40993-010-2026.

B. BENEFICIARIOS DE ENVIO O CESIÓN-BEC

Número Total de Beneficiarios de Envío o Cesión:

Tipo de Cesión: Total ☐ Parcial (*) ☐

VALOR TOTAL $

Tipo Doc	Número	Nombre	Régimen Contributivo

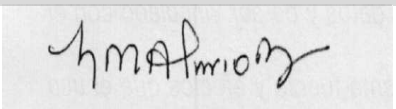
Banco	Sucursal	Tipo Cuenta	Número Cuenta

(*) Indicar el valor a girar a los beneficiarios de Envío/Cesión, teniendo en cuenta el valor neto, resultado de los descuentos tributarios y otros generados al beneficiario principal.
NOTA: En caso de requerirse más de un beneficiario de envío o cesión, se deberá adjuntar la relación debidamente firmado de terceros con la información indica.

C. FIRMAS

Elaboró WILSON ARLEY MENDOZA

Revisó JULIANA ORTIZ MEJIA



LUZ MARINA ALMARIO BURBANO
Directora Encargada de las Funciones de FONDETEC

Conceptos: ANTICIPO, ARRENDAMIENTO, COMPRAS, EMBARGOS, FALLOS JUDICIALES, HONORARIOS, IMPUESTOS, NÓMINA LABORAL, NÓMINA PENSIONAL, OBRA PÚBLICA, PARAFISCALES, REEMBOLSOS, RENDIMIENTOS, SEGUROS, SERVICIO ASEO, SERVICIO GENERAL, SERVICIO HOTEL, SERVICIO TEMPORAL, SERVICIO TRANSPORTE, SERVICIO VIGILANCIA, SERVICIOS OTROS, SERVICIOS PÚBLICOS, UTILIDADES, VIATICOS EMPLEADOS, ¿OTRO, CÚAL?

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CARMEN HELENA CASTELLANOS CRISTANCHO
2	IDENTIFICACIÓN	63.503.412
3	RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE IVA	☐ SI ☒ NO
4	NÚMERO DE CONTRATO	40993-010-2026
5	VALOR TOTAL	$ 98.700.000 M/CTE.
6	VALOR DE PAGO SOLICITADO	$ 8.400.000 M/CTE
7	PERIODO COBRADO	03 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026
8	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:	Conforme las Obligaciones Específicas y Obligaciones Generales suscritas por el Contratista y contenidas en el Contrato No. 40993-010-2026, se deja constancia de su cumplimiento legal y contractual regulado para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción en forma: ☒ PARCIAL ☐ TOTAL OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Describe el cumplimiento de las actividades ejecutadas en el período a informar. **OBLIGACIÓN 1**. Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensa Técnica Especializada. ACTIVIDAD: En el presente período se da cumplimiento a esta obligación contractual, conforme se relaciona a continuación en las demás obligaciones: **OBLIGACIÓN 2**. Representar Judicial o extrajudicialmente, según sea el caso, a los usuarios del servicio de defensa técnica especializada que reciba en reparto o en turno de prestación del servicio, ante los despachos judiciales, o las instancias correspondientes conforme la regulación vigente, siempre y cuando la falta o delito haya sido cometido en ejercicio de la misión constitucional asignada a la Fuerza Pública o con ocasión de ella o por conductas penales o disciplinarias que hayan tenido lugar por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado interno. ACTIVIDAD: De acuerdo con la obligación contractual, para el presente periodo se cumplió con lo aquí exigido en cada uno de los procesos defensoriales a mi cargo, es por dicha razón que para el presente periodo con relación al presente ítem se tienen actualizados los documentos de PODER, ENTREVISTA Y CONOZCO MI USUARIO de los usuarios a cargo de la suscrita: PODER:

Sistema de Gestión y Desempeño Institucional · icontec ISO 9001 CO-SC6710-1 · IQNET Certified Management System

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

NÚMERO Y TIPO DE SOLICITUD	FECHA	PLATAFORMA
RUS-POR 12854	20.02.2026	BIZAGI

CONOZCO MI USUARIO:

NÚMERO Y TIPO DE SOLICITUD	FECHA	PLATAFORMA
RUS-POR 12854	20.02.2026	BIZAGI

ENTREVISTAS:

NÚMERO Y TIPO DE SOLICITUD	FECHA	PLATAFORMA
RUS-POR 12854	20.02.2026	BIZAGI
RUS-JEP 9497	03.02.2026	BIZAGI
RUS-JEP 4219	03.02.2026	BIZAGI
RUS-JEP 9498	03.02.2026	BIZAGI
RUS-JEP 7816	03.02.2026	BIZAGI
RUS-JEP 4220	03.02.2026	BIZAGI
RUS-JEP 2380	09.02.2026	BIZAGI
RUS-JEP 2382	09.02.2026	BIZAGI
RUS- JEP 10156	03.02.2026	BIZAGI
RUS- JEP 4594	18.02.2026	BIZAGI
RUS- JEP 2399	10.02.2026	BIZAGI
RUS. JEP 2404	10.02.2026	BIZAGI
RUS-JEP 2087	10.02.2026	BIZAGI
RUS-JEP 2090	10.02.2026	BIZAGI
RUS-JEP 3572	10.02.2026	BIZAGI
RUS-JEP 2089	10.02.2026	BIZAGI
RUS-JEP 1986	24.02.2026	BIZAGI
RUS-JEP 3691	19.02.2026	BIZAGI
RUS-JEP 7451	19.02.2026	BIZAGI
RUS-POR 10788	03.02.2026	BIZAGI
RUS-JEP 10140	04.02.2026	BIZAGI
RUS-POR 2448	25.02.2026	BIZAGI
RUS-POR 11790	25.02.2026	BIZAGI
RUS-JEP 11967	25.02.2026	BIZAGI
RUS-JEP 1166	25.02.2026	BIZAGI
RUS-JEP 2301	22.02.2026	BIZAGI
RUS-JEP 11421	22.02.2026	BIZAGI

OBLIGACIÓN 3. No se podrá realizar la defensa pasiva. Excepto en los casos que sea autorizado por el Líder de la Gestión (Penal, Disciplinario o JEP) correspondiente. Lo anterior, deberá ser soportado mediante documento formal escrito.

ACTIVIDAD: De acuerdo con la obligación contractual, para el presente periodo no se solicito defensa pasiva para ningún usuario.

OBLIGACIÓN 4. Asistir oportunamente a las audiencias y diligencias a las cuales sea citado, teniendo éstas prelación sobre las demás que tenga como profesional independiente. Lo anterior, deberá ser informado a la Secretaría Técnica del CED en un archivo

Sistema de Gestión y Desempeño Institucional · icontec ISO 9001 CO-SC6710-1 · IQNET

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

digital y relacionarlas en el informe mensual al supervisor.

ACTIVIDAD: En el periodo reportado se asistió oportunamente a las siguientes audiencias y diligencias:

TIPO Y NÚMERO DE RUS	FECHA	HORA	DILIGENCIA	ESTADO
RUS JEP-2380	5.02.2026	8:00 AM	ENCUENTRO PREPARATORIO COLECTIVO RESOLUCIÓN 4185	REALIZADA
RUS JEP-2382	5.02.2026	8:00 AM	ENCUENTRO PREPARATORIO COLECTIVO RESOLUCIÓN 4185	REALIZADA
RUS JEP-2380	11.02.2026	8:30 AM	DILIGENCIA SDSJ - 20260211 RÉGIMEN DE CONDICIONALIDAD CATATUMBO	REALIZADA
RUS JEP-2382	11.02.2026	8:30 AM	DILIGENCIA SDSJ - 20260211 RÉGIMEN DE CONDICIONALIDAD CATATUMBO	REALIZADA
RUS JEP-2380	12.02.2026	7:30 AM	DILIGENCIA MIXTA PUBLICA REGIMEN DE CONDICIONALIDAD	REALIZADA

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

				CATATUMBO	
		RUS JEP-2382	12.02.2026	7:30 AM	DILIGENCIA MIXTA PUBLICA REGIMEN DE CONDICIONALIDAD CATATUMBO	REALIZADA
		RUS JEP-1166	16.02.2026	8:00 AM	ENCUENTRO PREPARATORIO RESOLUCIÓN 82-208 CATATUMBO	REALIZADA
		RUS JEP-1166	17.02.2026	3:30 PM	REUNIÓN PREPARATORIA SDSJ AUDIENCIA DEL 25, 26 Y 27 DE FEBRERO DE 2026 (ABOGADOS DE COMPARECIENTES	REALIZADA
		RUS JEP-1166	19.02.2026	8:00 AM	SEGUNDO ENCUENTRO PREPARATORIO RESOLUCIÓN 82/208 CATATUMBO	REALIZADA
		RUS JEP-8180	20.02.2026	8:00 AM	REUNIÓN CONCERTACIÓN MEDIDAS DE REPARACIÓN SIMBÓLICA	REALIZADA

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

		RUS JEP-4005	20.02.2026	8:00 AM	REUNIÓN CONCERTACIÓN MEDIDAS DE REPARACIÓN SIMBÓLICA	REALIZADA
		RUS-JPM 12854	23.02.2026	3:00 PM	INTERROGATORIO LESIONES PERSONALES - RAD. 053	REALIZADO
		RUS-JEP 10253	26.02.2026	10:00 AM	REUNIÓN PREPARATORIA COMPARECIENTES - CASO 08 AUDIENCIA DE OBSERVACIONES	REALIZADA
		RUS-JEP 7451	26.02.2026	10:00 AM	REUNIÓN PREPARATORIA COMPARECIENTES AUDIENCIA DE OBSERVACIONES	REALIZADA
		RUS-POR 11790	26.02.2026	2:00 PM	PRIORIZADO PERSONA PROTEGIDA DIH-CONT ACUSACION	REALIZADA
		RUS-POR 2448	26.02.2026	2:00 PM	PRIORIZADO PERSONA PROTEGIDA DIH-CONT	REALIZADA

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

			ACUSACION	
RUS-JEP 7451	28.02.2026	7:30 AM	DILIGENCIA MIXTA PUBLICA	REALIZADA
RUS-JEP 10253	28.02.2026	7:30 AM	DILIGENCIA MIXTA PUBLICA	REALIZADA

OBLIGACIÓN 5. Dar cumplimiento al Procedimiento SIDETEC (DT-P-001-VERSIÓN 3 de 24/05/2024 y sus modificaciones); al Memorando No. M20240402004183 bajo asunto "RESPONSABILIDADES DEL CENTRO DE ESTUDIO Y DECISIÓN – CED Y SUS MIEMBROS" del 02/04/2024 y al Memorando No. M20241114014148 bajo asunto "LINEAMIENTOS REASIGNACIONES RUS Y PROCESOS ENTRE DEFENSORES" de 14/11/2024 y sus modificaciones.

ACTIVIDAD: De acuerdo con la obligación contractual durante el presente periodo NO se reasignaron usuarios

OBLIGACIÓN 6. Estudiar, diseñar y realizar la estrategia jurídica en cada uno de los procesos asignados, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y la calidad en la representación judicial y optimizar la prestación del Servicio de FONDETEC. Para lo anterior, deberá elaborar los Conceptos de Viabilidad, Planes Metodológicos y las actualizaciones de estos cuando corresponda, acorde con el Procedimiento SIDETEC y lo aprobado por el CED durante el periodo a informar. Así mismo, deberá relacionar en el informe de actividades la entrevista correspondiente con el usuario, la constancia de aprobación del Plan Metodológico elaborado, presentado o actualizado, indicando el número de sesión del CED y la fecha correspondiente.

ACTIVIDAD: En el presente periodo NO se elaboraron ni presentaron conceptos de viabiliadad y planes metodológicos.

OBLIGACIÓN 7. Comunicar al usuario, de manera bimestral el avance del proceso, su estado y el resultado de la gestión adelantada. De lo anterior, deberá anexar la comunicación escrita enviada al usuario, los soportes de las intervenciones en las audiencias públicas preliminares, audiencias de acusación, preparatoria y de juicio oral, en el formato dispuesto por el FONDETEC para ello.

ACTIVIDAD: De acuerdo con la obligación contractual, para el presente periodo se llevaron a cabo las siguientes comunicaciones de avance del proceso, su estado y el resultado de la gestión adelantada.

NÚMERO Y TIPO DE SOLICITUD	FECHA	PLATAFORMA
RUS-JEP 4997	19.02.2026	BIZAGI

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

CO-SC6710-1

RUS-JPM 11365	12.02.2026	BIZAGI
RUS- JPM 12152	11.02.2026	BIZAGI
RUS-JEP 2983	03.02.2026	BIZAGI
RUS-JEP 7336	21.02.2026	BIZAGI
RUS-JEP 3693	21.02.2026	BIZAGI
RUS-JEP 8546	13.02.2026	BIZAGI

OBLIGACIÓN 8. Relacionar los usuarios privados de la libertad que representa, con quienes debe tener comunicación por lo menos cada dos (2) meses, de manera presencial o virtual. Para los fines anteriores, deberá presentar el formato de entrevista dispuesto por FONDETEC suscrito por el defensor y el usuario, el cual deberá cargarlo en la plataforma tecnológica destinada para estos fines. Así mismo, realizar seguimiento al cumplimiento de términos para solicitar a favor del usuario el reconocimiento de derechos o beneficios legalmente previstos (libertad provisional, libertad condicional, PLUM o LTCA, entre otros).

NOMBRE DEL DEFENSOR: CARMEN HELENA CASTELLANOS						Número de usuarios privados de la libertad **UNO**		No. 3
RUS	**Nombre del Usuario**	**Sitio de reclusión**	**Delito**	**Tiempo privado de la libertad**	**Etapa procesal**	**Fecha última visita y comunicación**	**Tiempo para libertad/beneficio (especificar)**	**Beneficio recibido**
					Ultima Actuación	(dd/mm/aa)		
JEP-7451		BELLO	HOMICIDIO		JUZGAMIENTO	19.02.2026		NINGUNO

ACTIVIDAD: En el presente periodo se tuvo comunicación con el PPL el día 19.02.2026, la entrevista se encuentra en BIZAGI. Adicional a esto, se informa que se cuenta con el siguiente PPL:

TIPO Y NÚMERO DE SOLICITUD	LUGAR DE RECLUSIÓN
RUS JEP- 7451	BELLO - ANTIOQUIA

OBLIGACIÓN 9. Actualizar sus conocimientos en los asuntos afines al objeto del contrato.

ACTIVIDAD: Durante el periodo presente me actualizo de manera permanente con las jurisprudencias emitidas por las altas cortes colombianas e internacionales lo mismo que también de manera doctrinal.

OBLIGACIÓN 10. Asistir a las barras académicas defensoriales y barras administrativas de conformidad con los lineamientos que para tal efecto expida la Dirección de FONDETEC.

ACTIVIDAD: De acuerdo con la obligación contractual dentro del contrato, para el presente periodo se cumplió con lo aquí exigido en cada uno de los procesos defensoriales a cargo del suscrito defensor, es por dicha razón que con relación al presente ítem se participó en las sesiones de barras defensoriales programadas por FONDETEC. Así:

1. BARRA ACADEMICA NÚMERO UNO

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Fecha: 03.febrero.2026
Hora: 4:00pm
Gestión a cargo: Penal y disciplinaria
Invitación asistentes: Gestión Penal, Defensores, Investigadores, y TOARS

2.BARRA ACADEMICA NÚMERO DOS
Fecha: 10.febrero.2026
Hora: 4:00pm
Gestión a cargo: JEP
Invitación asistentes: Gestión Penal, Defensores, Investigadores, y TOARS

3.BARRA ACADEMICA NÚMERO TRES
Fecha: 18.febrero.2026
Hora: 4:00pm
Gestión a cargo: JEP
Invitación asistentes: Gestión Penal, Defensores, Investigadores, y TOARS

4.BARRA ACADEMICA NÚMERO CUATRO
Fecha: 24.febrero.2026
Hora: 4:00pm
Tema: INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN JPMP Y CONSTRUCCIÓN DE HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES
Invitación asistentes: Gestión Penal, Defensores, Investigadores, y TOARS

OBLIGACIÓN 11. Interponer en debida forma los recursos ordinarios o extraordinarios de acuerdo con la respectiva etapa procesal (reposición, apelación, casación, doble conformidad, entre otros), las acciones constitucionales o la acción de revisión, conforme a lo previsto en las leyes procesales. Lo anterior deberá constar en la carpeta procesal de cada RUS (solicitud) y RUP (proceso).

ACTIVIDAD: De acuerdo con la obligación contractual, para el presente periodo se cumplió con lo aquí exigido en cada uno de los procesos defensoriales a cargo de la suscrita defensora, es por dicha razón que para el presente periodo se interpuso el siguiente recurso:

TIPO Y NÚMERO DE SOLICITUD	FECHA	TIPO DE RECURSO
RUS-JEP 11967	06.FEBRERO.2026	REPOSICIÓN

OBLIGACIÓN 12. Atender el turno de disponibilidad que se le asigne en el lugar donde debe prestar el servicio jurídico para el cual fue contratado. De lo anterior, deberá presentar informe al finalizar la gestión del turno a la Secretaría Técnica del CED y supervisor del contrato.

ACTIVIDAD: En el presente periodo no me fueron asignados turnos para prestar servicio jurídico. Razón por la cual no se reporta esta actividad.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

OBLIGACIÓN 13. LA CONTRATISTA deberá, a la terminación del contrato, por cualquier causa, informar al despacho judicial y al usuario sobre esta situación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso. De lo anterior, remitirá copia a la Secretaría Técnica del CED y al supervisor del contrato.

ACTIVIDAD: Al momento de presentarse esta situación se cumplirá con esta obligación.

OBLIGACIÓN 14. Todas aquellas que se derivan de los imperativos legales, particularmente del estatuto disciplinario de la abogacía.

ACTIVIDAD: Informo que la suscrita NO cuenta con impedimentos legales para ejercer la profesión durante el periodo correspondiente

OBLIGACIÓN 15. Actualizar de manera permanentemente la base de datos de los procesos asignados.

ACTIVIDAD: Base de datos actualizada dentro de los términos establecidos: Constante alimentación a lo largo del periodo a informar en la plataforma SharePoint en la ventanilla de estión de casos App. Adicional a esto se mantuvo contacto con el Doctor Wilder Contreras para la relación de los usuarios nuevos.

OBLIGACIÓN 16. Agendar ante la Secretaría técnica del CED dentro del periodo respectivo, por escrito, las finalizaciones de gestión (preclusiones, sentencias absolutorias, autos inhibitorios, archivos de investigación, entre otros). Así mismo, informar acerca de las "inactivaciones del servicio" conforme a los motivos señalados expresamente en los Acuerdos del Comité Directivo y en las circulares y memorandos de la Dirección, vigentes. Lo anterior deberá constar en el informe de gestión, en el cual, además, deberá presentar informe sobre el cumplimiento del indicador de "tasa de éxito procesal", para lo cual tendrá en cuenta que la defensa técnica y especializada es una labor de medio.

ACTIVIDAD: De acuerdo con la obligación contractual, para el presente periodo se finalizaron o inactivaron los siguientes usuarios:

FINALIZARON: (1)

TIPO Y NÚMERO DE SOLICITUD	FECHA	CED
RUS POR-10747	12.02.2026	CED 2026-110 por cambio de jurisdicción.

INACTIVARON: (1)

TIPO Y NÚMERO DE SOLICITUD	FECHA	CED
RUS-POR 9884	19.02.2026	CED 2026-111 por no

Sistema de Gestión y Desempeño Institucional · icontec ISO 9001 CO-SC6710-1 · IQNET Certified Management System

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

		vinculación al proceso

OBLIGACIÓN 17. Cumplir con los planes de mejora, iniciativas de mejora y acciones de control en los que sea requerido, para lo cual deberá presentar informe de gestión (RUS/RUP).

ACTIVIDAD: En el presente periodo se solicito el siguiente plan de mejora:

RUS-JPM 12152
12.02.2026: Se allega requerimiento del plan de mejora (sin número de radicado). Asimismo, se informa que se dio cumplimiento a la actividad correspondiente al Hallazgo No. 1 en la plataforma Bizagi, y se remite el informe de gestión respectivo para los fines pertinentes.

OBLIGACIÓN 18. De la gestión defensorial realizada en el periodo a informar, deberá utilizar las plataformas de FONDETEC (Bizagi o la que se encuentre implementada y SGDEA), carpetas digitales y piezas procesales, conforme se indique en cada caso, para lo cual deberá realizar el cargue o registro de las actuaciones adelantadas por la defensa ante los Despachos judiciales, con información fidedigna y veraz.

ACTIVIDAD: De acuerdo con la obligación contractual, para el presente periodo se cumplió con lo aquí exigido en cada uno de los procesos defensoriales a cargo de la suscrita defensora, es por dicha razón que para el presente periodo con relación al presente ítem se dio cumplimiento a esta obligación, toda vez que se utilizaron las plataformas Bizagi y SGDEA del Fondo, carpetas digitales y piezas procesales, conforme se ha indicado en cada caso en el presente informe.

OBLIGACIÓN 19. Solicitar y documentar ante la mesa de evaluación de necesidades forenses (MENAF) la procedencia de ayudas forenses en los casos donde interviene, si ello hay lugar, haciendo referencia a la conducencia, pertinencia y utilidad del servicio solicitado. Con el informe de actividades deberá presentar el acta correspondiente y los documentos que soportaron la solicitud.

ACTIVIDAD: En el presente periodo se realizo la siguiente mesa de trabajo (MENAF) para definir la procedencia o no de solicitud de ayudas forenses:

RUS-POR 11790
18.02.2026: Mesa de trabajo apoyo proceso disciplinario Op Artemis con el Dr Carlos Alberto Lozano Rojas

RUS-POR 2448
18.02.2026: Mesa de trabajo apoyo proceso disciplinario Op Artemis con el Dr Carlos Alberto Lozano Rojas

OBLIGACIÓN 20. Elaborar y presentar informe de gestión en caso de variación de la situación de "Privados de la Libertad" de los usuarios a su cargo, cuando hayan

Sistema de Gestión y Desempeño Institucional · icontec ISO 9001 CO-SC6710-1 · IQNET

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

obtenido un beneficio judicial o administrativo durante el periodo a informar para contribuir al indicador "Privados de la Libertad.

ACTIVIDAD: De acuerdo con la obligación contractual, para el presente periodo se cumplió con lo aquí exigido en cada uno de los procesos defensoriales a cargo de la suscrita defensora, es por dicha razón que para el presente periodo con relación al presente ítem no se otorgó beneficio judicial o administrativo a usuarios privados de la libertad. Adicional a lo anterior se deja constancia que en el momento en que se den los presupuestos jurídicos para la solicitud de LTCA, PLUM – DL, acciones de Habeas Corpus durante el periodo de actividades, se procederá hacer la solicitud pertinente ante las autoridades competentes. Los usuarios privados de la libertad a cargo de la suscrita defensora son los siguientes:

NOMBRE DEL DEFENSOR: CARMEN HELENA CASTELLANOS						Número de usuarios privados de la libertad **UNO**		No. 3
RUS	**Nombre del Usuario**	**Sitio de reclusión**	**Delito**	**Tiempo privado de la libertad**	**Etapa procesal**	**Fecha última visita y comunicación**	**Tiempo para libertad/beneficio (especificar)**	**Beneficio recibido**
					Ultima Actuación	(dd/mm/aa)		
JEP-7451		BELLO	HOMICIDIO		JUZGAMIENTO	19.02.2026		NINGUNO

OBLIGACIÓN 21. Asistir a la reunión de entrega de los procesos y usuarios que se reasignen durante el periodo por disposición del CED.

ACTIVIDAD: De acuerdo con la obligación contractual, para el presente periodo se cumplió con lo aquí exigido en cada uno de los procesos defensoriales a cargo de la suscrita defensora es por dicha razón que para el presente periodo con relación al presente ítem no se presentó usuario reasignado.

OBLIGACIÓN 22. Presentar informes para atender y resolver quejas o peticiones particulares de los usuarios del servicio jurídico a requerimiento del supervisor, Secretaría Técnica del CED o Dirección.

ACTIVIDAD: De acuerdo con la obligación contractual dentro del contrato, para el presente periodo se cumplió con lo aquí exigido en cada uno de los procesos defensoriales a cargo de la suscrita defensora, es por dicha razón que para el presente ítem no se presentó requerimiento del supervisor para atender las sugerencias, quejas o peticiones de los usuarios.

OBLIGACIÓN 23. Participar en las campañas o actividades de divulgación de FONDETEC, de acuerdo con la programación y coordinación del supervisor contractual o del director. Lo anterior incluye las jornadas de asesoría TOAR y CCCP que se coordinen por parte de FONDETEC.

Sistema de Gestión y Desempeño Institucional · icontec ISO 9001 CO-SC6710-1 · IQNET Certified Management System

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

		ACTIVIDAD: De acuerdo con la obligación contractual, para el presente periodo se cumplió con lo aquí exigido en cada uno de los procesos defensoriales a cargo de la suscrita. **OBLIGACIÓN 24.** Socializar el servicio de defensa técnica especializada, de conformidad con el Plan de Socialización de FONDETEC. ACTIVIDAD: De acuerdo con la obligación contractual para el presente periodo NO se socializo el servicio de defensa técnica especializada de acuerdo con el plan de socialización de FONDETEC ya que no se allego información de interesados. **OBLIGACIÓN 25.** Acompañar la ejecución de la estrategia de participación ciudadana conforme al Plan de Acción de cada vigencia. ACTIVIDAD: De acuerdo con la obligación contractual, para el presente periodo se cumplió con lo aquí exigido en cada uno de los procesos defensoriales a cargo de la suscrita defensora, es por dicha razón que con relación al presente ítem se acompaña la ejecución de la estrategia de participación ciudadana conforme al Plan de Acción. **OBLIGACIÓN 26**. Suministrar a la autoridad Judicial correspondiente, además del correo que se ha registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados –SIRNA, el correo institucional notificaciones@fondetec.gov.co y el asignado por parte de FONDETEC (institucional), para efectos de notificaciones. ACTIVIDAD: De acuerdo con la obligación contractual dentro del contrato, para el presente periodo se cumplió con lo aquí exigido en cada uno de los procesos defensoriales a cargo del suscrito defensor, es por dicha razón que con relación al presente ítem se relacionó el soporte por medio del cual suministró y actualizó en el SIRNA el correo de notificaciones de FONDETEC: notificaciones@fondetec.gov.co y el correo personal institucional asignado **OBLIGACIÓN 27.** Asesorar y acompañar jurídicamente a los comparecientes JEP en la formulación y estructuración de proyectos reparadores y restauradores que faciliten el cumplimiento del régimen de condicionalidad o sanción propia, de acuerdo con las necesidades, previo aval del Líder JEP. ACTIVIDAD: En el presente periodo no se realizó asesoría o acompañamiento jurídico a comparecientes JEP en formulación y estructuración de proyectos reparadores, se deja salvedad, que en cuanto se tenga contacto con los usuarios se llevara a cabo esta actividad según corresponda **OBLIGACIÓN 28.** Abstenerse de representar a miembros activos o retirados de la Fuerza Pública a partir

Sistema de Gestión y Desempeño Institucional · icontec ISO 9001 CO-SC6710-1 · IQNET

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

		del acta de inicio que suscriba como defensor de FONDETEC y durante su ejecución, en temas relacionados con el servicio jurídico que ofrece FONDETEC. Lo anterior, no se entenderá como una limitación al ejercicio de la profesión, toda vez que se trata de un acuerdo que han convenido las partes en el marco de la ejecución del presente contrato. ACTIVIDAD: Me abstuve de representar a miembros activos o retirados de la Fuerza Pública a partir del acta de inicio suscrita como defensor de FONDETEC, en los términos de la obligación convenida. **OBLIGACIÓN 29.** Abstenerse de traer como usuarios de FONDETEC a miembros activos o retirados de la Fuerza Pública que este representando como defensor al momento de suscribir el contrato. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte del contratante. Lo anterior, no se entenderá como una limitación al ejercicio de la profesión, toda vez que se trata de un acuerdo que han convenido las partes en el marco de la ejecución del presente contrato. ACTIVIDAD: La suscrita no cuenta con estos usuarios **OBLIGACIÓN 30.** LA CONTRATISTA debe realizar y entregar con una antelación de quince (15) días calendario antes de la terminación del contrato, un informe relacionando el estado de cada uno de los procesos y usuarios a su cargo. Lo anterior, con la finalidad de conocer el estado de éstos y tomar las decisiones a las que haya lugar por parte del supervisor del contrato. Copia de este informe debe ser entregado a la Secretaría Técnica del CED para lo de su resorte. ACTIVIDAD: La suscrita se compromete a entregar, con una antelación de quince (15) días calendario previos a la terminación del contrato, un informe detallado en el que se relacione el estado de cada uno de los procesos y usuarios a su cargo, en caso de presentarse la finalización o terminación del mismo **OBLIGACIÓN 31.** Cumplir sin perjuicio de lo anterior, con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 124 de 2014 "Por el cual se reglamenta la Ley 1698 de 2023." ACTIVIDAD: La suscrita se compromete a cumplir, sin perjuicio de lo anterior, con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 124 de 2014, por medio del cual se reglamenta la Ley 1698 de 2013. **OBLIGACIÓN 32.** Las demás obligaciones a cumplir, relacionadas con el objeto contractual y designadas por el supervisor del contrato. ACTIVIDAD: De acuerdo con la obligación contractual dentro del contrato, para el presente periodo se cumplió con las siguientes actividades: **RUS-JEP 11967**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

		2.02.2026: via correo electrónico se allega Comunicación Auto ARA-024 de 2 de febrero de 2026 y se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 8180** 26.02.2026: via correo electrónico se allega Resolución S1CHT.SDSJ.206 de 2026 Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiséis (2026) y se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 4005** 26.02.2026: via correo electrónico se allega Resolución S1CHT.SDSJ.206 de 2026 Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiséis (2026) y se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 10156** 4.02.2026: via correo electrónico se allega ACCESO Y CONTRASEÑA AL EXPEDIENTE DIGITAL JEP, se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JPM 10868** 3.02.2026: via correo electrónico se allega notificación auto de fecha 3-02-2026, se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-POR 10747** 2.02.2026: via correo electrónico se allega Resolución SDSJ-SECCCP-JMHS No. 313 Bogotá D.C., dos (2) de febrero de 2026, se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 2404** 5.02.2026: via correo electrónico se allega Resolución No. 360 Bogotá D.C., 5 de febrero de 2026, se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 2207** 5.02.2026: via correo electrónico se allega Resolución No. 360 Bogotá D.C., 5 de febrero de 2026, se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 2087** 5.02.2026: via correo electrónico se allega Resolución No. 360 Bogotá D.C., 5 de febrero de 2026, se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 2399** 5.02.2026: via correo electrónico se allega Resolución No. 360 Bogotá D.C., 5 de febrero de 2026, se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 2089** 5.02.2026: via correo electrónico se allega Resolución No. 360 Bogotá D.C., 5 de febrero de 2026, se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 2380** 10.02.2026: via correo electrónico se allega Resolución No. 440 de 2026 se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 2382**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

		10.02.2026: via correo electrónico se allega Resolución No. 440 de 2026 se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 2090** 5.02.2026: via correo electrónico se allega Resolución No. 370 Bogotá D.C., 5 de febrero de 2026 se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 2380** 6.02.2026: via correo electrónico se allega Resolución No. 399 de 2026 se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 2382** 6.02.2026: via correo electrónico se allega Resolución No. 399 de 2026 se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 4221** 12.02.2026: via correo electrónico se allega ACTUALIZACIÓN de Contraseña del proceso se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 4051** 12.02.2026: via correo electrónico se allega ACTUALIZACIÓN de Contraseña del proceso se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 4217** 12.02.2026: via correo electrónico se allega ACTUALIZACIÓN de Contraseña del proceso se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 7816** 12.02.2026: via correo electrónico se allega ACTUALIZACIÓN de Contraseña del proceso se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 4220** 12.02.2026: via correo electrónico se allega ACTUALIZACIÓN de Contraseña del proceso se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 9498** 12.02.2026: via correo electrónico se allega ACTUALIZACIÓN de Contraseña del proceso se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 9497** 12.02.2026: via correo electrónico se allega ACTUALIZACIÓN de Contraseña del proceso se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 4544** 12.02.2026: via correo electrónico se allega ACTUALIZACIÓN de Contraseña del proceso se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 4219** 12.02.2026: via correo electrónico se allega ACTUALIZACIÓN de Contraseña del proceso se adjunta a la carpeta del usuario

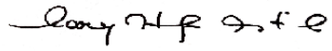
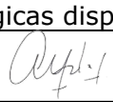
Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

		RUS-JEP 4218 12.02.2026: via correo electrónico se allega ACTUALIZACIÓN de Contraseña del proceso se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 1166** 13.02.2026: via correo electrónico se allega Resolución No. 502 Bogotá D.C., 13 de febrero de 2026 se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 117** 6.02.2026: via correo electrónico se allega Resolución No. 396 Bogotá D.C., 6 de febrero de 2026 se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 7813** 6.02.2026: via correo electrónico se allega Resolución No. 396 Bogotá D.C., 6 de febrero de 2026 se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 4005** 3.02.2026: via correo electrónico se envia Solicitud de apoyo de traslado aéreo y hospedaje – Espacio de concertación de medidas de reparación simbólica –, se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 9498** 5.02.2026: via correo electrónico se envia Actualización de datos de contacto del compareciente, se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 4005** 9.02.2026: via correo electrónico se envia Derecho de petición de información y actualización de datos de notificación del compareciente, se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 2089** 16.02.2026: via correo electrónico se envia REMISIÓN DE GESTIONES- MEDIDAS DE SATISFACCIÓN, se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 1166** 13.02.2026: via correo electrónico se allega Resolución No. 502 Bogotá D.C., 13 de febrero de 2026 y acceso al expediente digital, se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 4594** 19.02.2026: via correo electrónico se allega CCCP, se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 3691** 19.02.2026: via correo electrónico se allega AUTO CDG - 08 - 021 de 2026 Bogotá D.C., 19 de febrero de 2026, se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 7451** 19.02.2026: via correo electrónico se allega AUTO CDG - 08 - 021 de 2026 Bogotá D.C., 19 de febrero de 2026, se adjunta a la carpeta del usuario

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

		RUS-JEP 10253 19.02.2026: via correo electrónico se allega AUTO CDG - 08 - 021 de 2026 Bogotá D.C., 19 de febrero de 2026, se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 11116** 3.02.2026: via correo electrónico se allega Bogotá D.C., 3 de febrero de 2026 Resolución N°323, se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 117** 18.02.2026: via correo electrónico se allega Resolución No. 574 Bogotá D.C., 18 de febrero de 2026, se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 7813** 18.02.2026: via correo electrónico se allega Resolución No. 574 Bogotá D.C., 18 de febrero de 2026, se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JPM 11354** 05.02.2026: via correo electrónico se allega AUTO INTERLOCUTORIO 5 DE FEBRERO DE 2026, se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 8180** 25.02.2026: via correo electrónico se envia Aportes adicionales a la verdad –, se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 1166** 26.02.2026: via correo electrónico se envia Remisión documento – Compromiso Concreto, Programado y Claro |, se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 2380** 25.02.2026: via correo electrónico se allega Resolución No. 658 de 2026, se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 2382** 25.02.2026: via correo electrónico se allega Resolución No. 658 de 2026, se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 11967** 23.02.2026: via correo electrónico se allega AUTO ARA-033 DE 2026 se adjunta a la carpeta del usuario **RUS-JEP 7817** 25.02.2026: via correo electrónico se envia Solicitud de autorización de salida del país – se adjunta a la carpeta del usuario Se evidencia que para el caso de las obligaciones específicas, el Contratista aportó los productos y entregables allegados a través de las herramientas informáticas dispuestas por la Entidad a saber CARPETA DIGITAL DEL CONTRATO, los cuales dan cuenta del cumplimiento. Los soportes que respaldan el cumplimiento de las obligaciones se alojan en el sitio SharePoint SOPORTES

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

		CONTRATISTAS en la carpeta del contrato y en la herramienta de control de procesos y usuarios dispuesta por la entidad según aplique. En cuanto a las Obligaciones Generales del contrato, se deja constancia de su cumplimiento durante el período referido en el presente informe.
9	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	**10 DE MARZO DE 2026**
	CONSTANCIA	Cumplí durante el período a informar mis obligaciones con autonomía técnica y administrativa.
	FIRMA DEL CONTRATISTA	
10	RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	El suscrito supervisor del contrato certifica el cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas y deja constancia que los documentos soportes de tal cumplimiento, fueron verificados en la carpeta digital del contrato así como en las herramientas tecnológicas dispuestas para estos fines.
11	FIRMA DEL SUPERVISOR	
	NOMBRE DEL SUPERVISOR	**ALFONSO DAZA GONZÁLEZ**
	FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME	10 DE MARZO 2026

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Defensa	FORMATO	Página: 1 de 1 Código: DT-F-030
	DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR	Versión: 5 Vigente a partir de: 09 de enero de 2026

PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC

NIT. 830.053.105-3

N°DOCUMENTO SOPORTE

Ciudad y Fecha:	**BUCARAMANGA, 10 DE MARZO DE 2026**
Nombres y Apellidos:	**CARMEN HELENA CASTELLANOS CRISTANCHO**
N° Cédula de Ciudadanía:	**63.503.412**
Dirección:	**CALLE 90 #22- 20 DIAMANTE DOS - BUCARAMANGA SANTANDER**
Teléfono:	**3114604202**
La suma total (valor números):	**$ 8.400.000,oo**
(Valor en letras):	**OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS**

Tener en cuenta que para el caso de la adquisición de bienes o servicios de los responsables de IVA debe generarse bajo Factura de Venta con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 617 del Estatuto Tributario y si esta obligado a facturar electrónicamente con las condiciones del D.U.R 358 DE 2020. (conforme normas vigentes)

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SUB TOTAL	TOTAL
1	PAGO 1 DE 11, POR HONORARIOS POR PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEFENSOR, PARA LA DEFENSA TÉCNICA EN LAS JURISDICCIONES PENAL ORDINARIA, PENAL MILITAR, DISCIPLINARIA Y ANTE EL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN – SIVJRNR – JEP E INSTANCIAS INTERNACIONALES, DE LOS USUARIOS DEL FONDO EN EL MARCO DEL SISTEMA DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA - FONDETEC CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1698 DE 2013, DECRETO LEY 775 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES., REALIZADOS EN EL PERÍODO DEL 03 AL 28 DE FEBRERO DE 2026, DE ACUERDO AL CONTRATO 40993-010-2026. FAVOR EFECTUAR EL PAGO DE $ 8.400.000,oo, OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE MEDIANTE CONSIGNACIÓN EN LA CUENTA DE AHORROS DE BANCO POPULAR No. 230484756028	$8.400.000,oo	$8.400.000,oo
		TOTAL GENERAL	$8.400.000,oo

Nota: Adjuntar copia de RUT

Modelo conforme a requisitos de normatividad vigente

CERTIFICADO PARA RETENCIONES 2026

Yo, certifico que de acuerdo al Art 383 E.T.N Parágrafo 2, que:

1. El servicio prestado corresponde a una actividad donde el factor intelectual es determinante.	**SI**	**X**	**NO**	
2. El año gravable anterior tuve ingresos o ventas mayores a 3.500 UVT $174,296,500 (valor UVT 2025 $49,799) VARIA CONFORME CAMBIO DE LA UVT CADA AÑO (conforme normatividad vigente)	**SI**		**NO**	**X**
3. El año gravable anterior declaré impuesto de renta en Colombia.	**SI**	**X**	**NO**	

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información consignada en este documentos es cierta y puede ser verificada en cualquier momento por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o cualquier ente fiscalizador que así lo requiera.

Certifico bajo la gravedad del juramento, que los Aportes a Seguridad Social y Aportes a Riesgos Profesionales, corresponden del mes de FEBRERO de 2026 los cuales fueron pagados el día 06 de marzo de 2026 mediante la planilla No. 9501130232 por la suma de $976,600,oo , aportes correspondientes al desarrollo de las actividades del contrato 40993-010-2026 suscrito entre el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC y CARMEN HELENA CASTELLANOS CRISTANCHO.

De igual manera, el IBC de la planilla pagada de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales anexa, corresponde al 40% de los honorarios mensuales pactados en el contrato indicado conforme las normas legales vigentes.

ANEXOS (No aplica para el trámite de reconocimiento de gastos de viaje)				
1. Planilla(s) PILA pagada	**SI**	X	**NO**	
2. Aporte AFC	**SI**		**NO**	X
3. Aporte Pensión Voluntaria	**SI**		**NO**	X
4. Certificación intereses de vivienda pagados en el año gravable anterior	**SI**		**NO**	X
5. Certificación de Entidad Promotora de Salud sobre aporte Medicina Prepagada	**SI**		**NO**	X
6. Certificación de dependientes	**SI**	X	**NO**	

6.1 Si su respuesta es si, relacione los dependientes:

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES COMPLETOS	EDAD	PARENTESCO
NUIP	1142717064	ANA MARÍA GARCÍA CASTELLANOS	16	HIJA

Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes:

CONDICIÓN	MARQUE (X)
Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.	X
Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	
Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	
El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	
Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	

REF. En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administración y pagos No. 024 de 2014.

Firma del Beneficiario del Pago

Nombre y apellidos: **CARMEN HELENA CASTELLANOS CRISTANC**

Identificación: **63503412**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

EQUIPO:	**PENAL Y DISCIPLINARIO**										
En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligaciones con corte a la fecha de certificación, del siguiente contrato así:											
Objeto del Contrato: EL CONTRATISTA bajo su autonomía e independencia, se obliga con EL CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales como abogado defensor, para la defensa técnica en las jurisdicciones Penal Ordinaria, Penal Militar, Disciplinaria y ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJRNR - JEP, de los usuarios del Fondo en el marco del Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC conforme a lo establecido en la Ley 1698 de 2013, Decreto Ley 775 de 2017 y demás normas concordantes										
Contrato No:	**40993-010-2026**	**Fecha de suscripción del contrato:**	**22/01/2026**				**Nombre del contratista:**	**CARMEN HELENA CASTELLANOS CRISTANCHO**			
Fecha de Inicio *(Según Acta de Inicio)*:	**3/02/2026**		**Fecha de Finalización:**				**31/12/2026**				
No. de factura o documento equivalente, sí aplica:		**Contrato con modificaciones (marque con una X)**	**SI**		**NO**	**X**	**NIT / C.C contratista:**	**63.503.412**			
Comprobante de ingreso al almacén, sí aplica:		**Pago número:**	**1**	**DE**		**11**	**Período a pagar**:	**DE:**	**3/02/2026**	**A:**	**28/02/2026**
Porcentaje de avance de ejecución a la fecha de certificación:	**8,51%**										

ASÍ MISMO, EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICO CON MI FIRMA LO SIGUIENTE:

1. Que los productos, bienes o servicios relacionados se recibieron a satisfacción, se realizaron durante el período referido, y se encuentran detallados en el informe de actividades presentado por el contratista, el cual reposa en la carpeta de supervisión del contrato.
2. Que el contratista anexa evidencia de pago al sistema de seguridad social y parafiscales.
3. Que recibido el producto, bien o servicio a satisfacción considero procedente que se realice el desembolso o pago y se da el visto bueno correspondiente.

INFORMACIÓN FINANCIERA

CONCEPTO DEL GASTO			**MONTO A PAGAR**
Marque con una X según corresponda		**Descripción del Gasto**	
Honorarios	**X**	PAGO 1 DE 11, POR HONORARIOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DEL FONDO EN EL MARCO DEL SISTEMA DE DEFENSA TÉCNICA ESPECIALIZADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1698 DE 2013, DECRETO LEY 775 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O REGLAMENTEN, REALIZADOS EN EL PERÍODO DEL **03 AL 28 DE FEBRERO DE 2026,** DE ACUERDO CON EL CONTRATO **40993-010-2026.**	**$ 8.400.000,oo**
Gastos de desplazamiento			
Bienes y Servicios			
Tipo de moneda	**Pesos colombianos**	**Total (valor a Pagar)**	**$ 8.400.000,oo**

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**ALFONSO DAZA GONZÁLEZ**
FIRMA:	
ROL O CARGO:	**LIDER EQUIPO JEP / SUPERVISOR**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63503412		CASTELLANOS CRISTANCHO CARMEN HELENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 90 #22-20 diamante 2	BUCARAMANGA-SANTANDER	6962745	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	118243783	9501130232	I	2026/03/04	2026/03/06	NEQUI	2	$976,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,360,000	$537,600			$3,360,000	$420,000			$0	$0			$3,360,000	$17,600		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,360,000	$537,600			$3,360,000	$420,000			$0	$0			$3,360,000	$17,600		$0	$0
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)					$3,360,000	$537,600			$3,360,000	$420,000			$0	$0			$3,360,000	$17,600		$0	$0
1	CC 63503412	CASTELLANOS CARMEN	25-14	28	$3,360,000	$537,600	EPS037	28	$3,360,000	$420,000		0	$0	$0	14-23	28	$3,360,000	$17,600	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$3,360,000	$537,600			$3,360,000	$420,000			$0	$0			$3,360,000	$17,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63503412		CASTELLANOS CRISTANCHO CARMEN HELENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 90 #22-20 diamante 2	BUCARAMANGA-SANTANDER	6962745	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	118243783	9501130232	I	2026/03/04	2026/03/06	NEQUI	2	$976,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$537,600	$700	$0	$538,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$537,600	$700	$0	$538,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$17,600	$100	$0	$17,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$17,600	$100	$0	$17,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$420,000	$600	$0	$420,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$420,000	$600	$0	$420,600
TOTAL				1	$975,200	$1,400	$0	$976,600

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141226298261

(415)7707212489984(8020) **000014122629826 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 3 5 0 3 4 1 2	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 5 0 3 4 1 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASTELLANOS	CRISTANCHO	CARMEN	HELENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: CL 90 22 20 BRR DIAMANTE DOS

42. Correo electrónico: carmenhelenacastell@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 6 0 4 2 0 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 5 0 1 1 4				2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTELLANOS CRISTANCHO CARMEN HELENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1142717064

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 43781166

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número [02] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código [ ]

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - SANTANDER - FLORIDABLANCA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
GARCIA **********	CASTELLANOS

Nombre(s)
ANA MARIA **********

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2009 Mes SEP Día 06	Femenino	O	Positivo

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	51993436-2

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos
CASTELLANOS CRISTANCHO CARMEN HELENA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO.63.503.412	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos
GARCIA BECERRA VICTOR HUGO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 5.689.014	COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos
GARCIA BECERRA VICTOR HUGO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 5.689.014	

Datos Primer testigo

Apellidos y nombres completos
****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos
****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	

Fecha de inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2009 Mes SEP Día 18	MARIA EUGENIA CABALLERO VILLAMIL MARIA EUGENIA CABALLERO VILLAMIL Nombre y firma

Reconocimiento paterno	*Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento*
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESOTOR BUCARAMANGA S.A. NIT. 890213711-5 12/03/2008

Notaría 2
Floridablanca
CAÑAVERAL

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

YO, **VICTOR HUGO GARCIA BECERRA** IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO **5689014** EN CALIDAD *DE* ***PADRE*** SOLICITO COPIA DEL ACTA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO **ANA MARIA GARCIA CASTELLANOS** SERIAL NUMERO **43781188** CON LA IMPRESION DE LOS DATOS ESPECIFICOS MENCIONADOS EN EL ART. 52 DEC 1260/70, ME OBLIGO A NO HACER USO DISTINTO DE DICHA COPIA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS 55 Y 115 DEL DEC CITADO Y ART 1º DEL DECº 278. **SE EXPIDE PARA: TRAMITES LEGALES.** --------

06 FEB 2024

FIRMA SOLICITANTE. _____

C.C. 5689014
MOGOTES

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE FLORIDABLANCA.

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE FUE TOMADA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA.

ALVARO JULIAN TAVERA SALAZAR
Notario Segundo del Círculo de Floridablanca

Art. 13 de la Ley 1581 de 2012

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. de Santander
NOTARIA SEGUNDA DE FLORIDABLANCA

CONTRATO No. 40993-010-2026

CONTRATANTE	**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC.**		
CONTRATISTA	**CARMEN HELENA CASTELLANOS CRISTANCHO**		
NIT/CC	**63.503.412**		
REPRESENTANTE LEGAL (si aplica)	**N/A**		
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**22/01/2026**		
OBJETO	EL CONTRATISTA bajo su autonomía e independencia, se obliga con EL CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales como abogado defensor, para la defensa técnica en las jurisdicciones Penal Ordinaria, Penal Militar, Disciplinaria y ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJRNR – JEP e instancias Internacionales, de los usuarios del Fondo en el marco del Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC conforme a lo establecido en la Ley 1698 de 2013, Decreto Ley 775 de 2017 y demás normas concordantes.		
VALOR	**$ 98.700.000 M/CTE.**		
PLAZO	**El término de duración será a partir del acta de inicio, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previa aprobación de la póliza de garantía**		
ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
NÚMERO DE PÓLIZA DE GARANTÍA CUMPLIMIENTO	**96-45-101089632**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**22/01/2026**
NÚMERO DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (si aplica)	**N/A**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**N/A**
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	**30/01/2026**		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**N/A**		

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

EXTRACONTRACTUAL (si aplica)					
ENTIDAD ARL (si aplica)	**POSITIVA**	**FECHA DE INICIO DE COBERTURA**	**29/01/2026**	**FECHA TERMINO DE COBERTURA**	**31//12/2026**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**JORGE HERNANDO GALEANO ARIAS**				
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	**1.018.443.963**				
FECHA DE INICIO	**3/02/2026**				

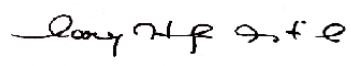
Con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

Para constancia se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el **3/02/2026**



Por el **SUPERVISOR**,

Nombre: JORGE HERNANDO GALEANO ARIAS
CC: 1.018.443.963 de Bogotá D.C



Por el **CONTRATISTA,**

Nombre: CARMEN HELENA CASTELLANOS CRISTANCHO
CC: 63.503.412 de Bucaramanga (Santander)

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Banco Popular

Certifica

Que **Carmen Helena Castellanos Cristancho**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. **63503412** es titular de la **Cuenta de Ahorros** Nro. **230484756028** y a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido en el contrato.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a : **FONDETEC** a los 22 días del mes de diciembre del año 2025.

Atentamente,

Banco Popular S.A.

Documento sin firma

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Jesucristo Rey y Señor

COMPAÑIA RSO SA

Nit: 804.005.571-3

Carrera 33 No. 52 - 83 Bucaramanga - Santander

Tel: 6852587 - Cel: 318 826 9874 - Página web: www.rso-sa.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 97.003

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
19 DÍA	11 MES	2025 AÑO	BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	PREINGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULAR	PARTICULAR
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PA. Pasaporte)

CASTELLANOS CRISTANCHO CARMEN HELENA	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	FEMENINO	53 AÑOS 1 ME	CC	63503412
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo **ABOGADA**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

ENFASIS OSTEOMUSCULAR	**SI**

Principales Factores de Riesgo

Biomecánicos: Movimiento Repetitivo, Postura (prologada Mantenida, Forzada, Antigravitacionales)

Condiciones De Seguridad: Locativo, Mecánico

Físico: Iluminación

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN FÍSICO OCUPACIONAL ✓	OPTOMETRIA ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CONTROL DE PESO
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO		HACER DEPORTE

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR: Autorizo al (a la) doctor(a) abajo mencionado(a), a realizar en mi el examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El (la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(s) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el (los) examen(es). Fui informado de las medidas que tomará la Compañía RSO SA., para proteger la confidencialidad de mis resultados. Tengo derecho a solicitar y/o recibir copia de la valoración médica ocupacional. Las respuestas dadas por mí en este(os) examen(es) están completas y son verídicas. Autorizo a la Compañía RSO SA. para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Dr. Luis Jorge Reyes Sarmiento
Med. Salud Ocupacional
L.S.O. 03836-2021

Firma:

Nombre: CC: 88277430-1 - LUIS JORGE REYES

R. M.: 02330 /99 **L.S.O.:** 03836- 2021

Codigo de Seguridad: V64B1H97003

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: CASTELLANOS CRISTANCHO CARMEN H

CC: 63503412



Autorizo a COMPAÑÍA RSO SA. Para que recolecte, almacene, usen y administren mis datos personales, los cuales les han sido suministrados con la finalidad de ex ámenes médicos ocupacionales y pruebas complementarias, de conformidad con lo establecido en sus políticas de tratamiento de datos personales las cuales se encuentran disponibles para su consulta en www.rso-sa.com. "Políticas de Tratamiento de Datos Personales". Cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013..

Jesucristo Rey y Señor

COMPAÑIA RSO SA

Nit: 804.005.571-3

Carrera 33 No. 52 - 83 Bucaramanga - Santander

Tel: 6852587 - Cel: 318 826 9874 - Página web: www.rso-sa.com



EXAMEN DE OPTOMETRIA

DATOS PERSONALES — Atenciòn Nº: 31,577

Fecha: 19/11/2025 Municipio: BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA) CC: 63503412 Nombre: CASTELLANOS CRISTANCHO CARMEN Edad: 53 AÑOS 1

Genero: FEMENINO Profesión o Cargo: ABOGADA Empresa: PARTICULAR

Eps: Tipo Evaluación Medica: PREINGRESO F. Último Examen: 06/12/2024

Lugar del Último Examen: USA CORRECCION SOLO CERCA Motivo Consulta: CIRUGIA REFRACTIVA 1996 AO

ANTECENDENTES VISUALES

ANTECEDENTES FAMILIARES	NIEGA
ANTECEDENTES OCULARES	USA CORRECCION PARA CERCA
SIGNOS	NIEGA
SINTOMAS	NIEGA
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN	NIEGA

PRUEBAS REALIZADAS

AGUDEZA VISUAL

		Esfera					
OJO DERECHO	AV VL 20/ **25**	AV VP 20/ **60**		AV VL 20/ **25**	AV VP 20/ **60**	ADD	N/A
OJO IZQUIERDO	AV VL 20/ **30**	AV VP 20/ **60**		AV VL 20/ **30**	AV VP 20/ **60**	ADD	N/A

LENSOMETRÍA

	Esfera	Cilindro	Eje				
OJO IZQUIERDO	N/A	N/A	N/A	AV VL 20/	AV VP 20/	ADD	N/A
OJO DERECHO	N/A	N/A	N/A	AV VL 20/	AV VP 20/	ADD	N/A

EXAMEN EXTERNO

OJO DERECHO: **NORMAL**

OJO IZQUIERDO: **NORMAL**

MOTILIDAD OCULAR

OBSERVACIÓN: **NORMAL**

PERCEPCIÓN CROMATICA

OJO DERECHO: **NORMAL**

OJO IZQUIERDO: **NORMAL**

ESTEREOPSIS

OBSERVACIÓN: **NORMAL**

CAMPO VISUAL

OJO DERECHO: **NORMAL**

OJO IZQUIERDO: **NORMAL**

RETINOSCOPÍA

	Esfera	Cilindro	Eje				
OJO IZQUIERDO	+0.75	N/A	N/A	AV VL 20/ **20-**	AV VP 20/ **20**	ADD	+2.00
OJO DERECHO	+0.50	-0.25	0	AV VL 20/ **20**	AV VP 20/ **20**	ADD	+2.00

OFTALMOSCOPÍA

OJO DERECHO: **NORMAL**

OJO IZQUIERDO: **NORMAL**

Observaciones Diagnósticos:

REQUIERE CORRECCION OPTICA SOLO CERCA, ACTUALMENTE USANDO PREFORMULADAS
ACTUALIZAR CORRECCION Y USO PARA VISION PROXIMA
ANTECEDENTE DE CIRUGIA REFRACTIVA AO

CONDUCTA Y/O RECOMENDACIONES

CONTROL EN UN AÑO

USAR CORRECCIÓN ÓPTICA PARA VISIÓN PRÓXIMA

Otras Observaciones y Recomendaciones:

REQUIERE CORRECCION OPTICA SOLO CERCA, ACTUALMENTE USANDO PREFORMULADAS
ACTUALIZAR CORRECCION Y USO PARA VISION PROXIMA

OPTOMETRA

Firma:

Nombre: CC: 1018409679 - ANGELICA MARIA ORTEGA

R. M.: 3434 **L.S.O.:**

TRABAJADOR

Firma:

Nombre: CASTELLANOS CRISTANCHO CARMEN HELENA

CC: 63503412

República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 03836 **DE**

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **LUIS JORGE REYES SARMIENTO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 88277430 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 16389 de 10 de Octubre del 2011 de la Secretaria de Salud de Gobernación de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **LUIS JORGE REYES SARMIENTO.** - MEDICO Y CIRUJANO -. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 88277430, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 08 ABR 2021

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **CARMEN HELENA CASTELLANOS CRISTANCHO** , identificado(a) con número de documento **63503412** y tarjeta profesional No. **86505**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 05 DE MARZO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2937289e5a53439689430ad70d034f3d29730ff6a212194cf53286da1ad8b344**

Documento generado en 05/03/2026 06:50:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 290217

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **CARMEN HELENA CASTELLANOS CRISTANCHO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **63503412**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	09/07/1997	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	86505	09/07/1997	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 5 días del mes de marzo de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de marzo de 2026, a las 18:42:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63503412
Código de Verificación	63503412260305184211

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292482970

PIB
18:42:50

Bogotá DC, 05 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARMEN HELENA CASTELLANOS CRISTANCHO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63503412:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.